



RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS TOPES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2021.

LA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996 y la Ordenanza 03E de 1992 y Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Administrativa, se hace pertinente fijarlos topes para la contratación administrativa en las entidades públicas de acuerdo al presupuesto de la anualidad.

Que el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2021, fue aprobado como anexo del presupuesto del Departamento de Arauca mediante ordenanza 039 de 2020, sancionada por el señor gobernador el 10 de diciembre de 2020 y surtido el trámite de publicación el 11 de diciembre de 2020, el cual fue liquidado mediante decreto N° 0754 de 2020 del 28 de diciembre de 2020.

Que el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2021, fue aprobado como anexo del presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2021.

Que es competencia del Contralor Departamental expedir la Resolución de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos la Contraloría departamental de Arauca para la vigencia fiscal 2021, la cual se efectuó mediante Resolución No. 002 del 27 de enero de 2021, en la suma de MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.806.896.764,00).

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 fijó el salario mínimo legal para el año 2021 en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526,00), suma que dividida frente al presupuesto anual de la Contraloría Departamental de Arauca, corresponde a 1.988,82 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto, la ley 80 en su artículo 24, literal a) y en el literal b, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo al presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Arauca, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales Vigentes.





RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS TOPES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2021.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 39, párrafo, de acuerdo al presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Arauca, señala como mínima cuantía para contratación directa sin formalidades plenas el 10% de la menor cuantía, establecido para la entidad en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que corresponde a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como menor cuantía para la vigencia fiscal 2021 en la Contraloría Departamental de Arauca las sumas iguales o menores a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$254.387.280,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como cuantía para la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía directa sin formalidades plenas para la vigencia fiscal 2021, en la Contraloría Departamental de Arauca, las sumas iguales o menores a **VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$25.438.728)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha para la vigencia fiscal 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ
Contralora del Departamento de Arauca